



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 343 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Agosto de 2022.

### VISTO:

Que, mediante Memorando N° 560-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 15 de Agosto de 2022, con MAD: 6711170, por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera -Directora Regional de Agricultura Cajamarca; anexos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante ACTA DE CONFORMACIÓN DE COMITE, emitido y firmado por los señores presentes en dicha reunión de la organización de la Feria, hace de conocimiento que dicha acta en la parte de conclusiones se elige al Comité de la **“X FERIA AGROPECUARIA- HERMOSO VALLE DE CONDEBAMBA”- MALCAS 2022** del presente año.

Que, mediante INFORME N°-22-2022-CAJB/X-FAHVM-2022, emitido por el Director de la Agencia Agraria de Cajabamba Ing. Roger Milton Terán Saucedo, hacerle de conocimiento que luego de haber realizado In Situ la inspección acicular respectiva y dando las recoemendaciones indicadas la Direccion de la Agencia Agraria Cajabamba considera necesario la autorización y ejecución de la Feria, por ello se solicita autorice a quien corresponda emitir la Resolución para la realización de la **“X FERIA AGROPECUARIA- HERMOSO VALLE DE CONDEBAMBA”- MALCAS 2022** Adjunto el Plan de Actividades de la Feria la cual se realizará el día 31 de Agosto del presente año.

Que, mediante Memorando N° 560-2022-GR-CAJ-DRA/DCA, de fecha 15 de Agosto de 2022, con MAD: 6711170, emitido por el Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera - Directora Regional de Agricultura para la Oficina de Asesoría Jurídica para la Expedición de Resolución para el reconocimiento de la Junta Directiva de **“X FERIA AGROPECUARIA- HERMOSO VALLE DE CONDEBAMBA”- MALCAS 2022**, contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 343 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Agosto de 2022.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – AUTORIZAR** la realización de la “**X FERIA AGROPECUARIA- HERMOSO VALLE DE CONDEBAMBA”- MALCAS 2022**, la cual se realizará el día 31 de Agosto del presente año, en el Distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo: RECONOCER** a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |                |                                       |
|----------------|---------------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE   | : Sr. SANTOS ABERCIO NIQUIN ALVARADO. |
| ➤ SECRETARIA   | : LUCINA AMPARO JUARES VALDERRAMA.    |
| ➤ TESORERO     | : GRACIANO POMA CRUZ.                 |
| ➤ 1er. VOCAL   | : JAIME ELOY GUTIERREZ CABANILLAS.    |
| ➤ 2do. VOCAL   | : GUZMAN COTRINA JIMENEZ.             |
| ➤ 3ro VOCAL    | : PEDRO ROMERO JULCA.                 |
| ➤ COMISARIO G. | : JORGE LUIS GUERRA CASTILLO.         |



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 343 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de Agosto de 2022.

**Artículo Tercero.** – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.** – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomas las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera  
DIRECTORA